

RED CANARIA DE CENTROS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (RED CIDE)

La Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP) pertenece desde hace un año a la Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial (RED CIDE), una iniciativa de la Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica perteneciente a la Consejería de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Canarias que tiene como objetivo fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico dentro de las empresas canarias. La red está formada por CIDEs expertos, compuestos por la Fundación Universitaria de Las Palmas, el

Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) y la Fundación Empresa Universidad de La Laguna (FUELL), así como por CIDEs de proximidad, formados por organismos intermedios y administraciones locales, como son las organizaciones de ASINCA Gran Canaria y ASINCA Tenerife, FEMEPA, FEMETE, las Cámaras de Comercio de Las Palmas y Tenerife, ETICNORTE, APYMEVO, así como los cabildos de Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera, El Hierro y La Palma. Todas estas organizaciones e instituciones están representadas por un conjunto de técnicos que visitan las empresas para caracterizarlas y ofrecerles los servicios de la RED.



¿Por qué se constituye?

La RED se ha constituido para conseguir que las empresas canarias aumenten su inversión en actividades de I+D+i, facilitar la cooperación entre grupos de investigación de la universidad y las empresas, promover que desde los organismos intermedios y administraciones locales se destinen más recursos para fomentar la innovación y, por último, para que el empresario pueda percibir una ima-

gen única y un equipo humano profesional que le ayude a realizar sus actividades de investigación, desarrollo e innovación.

¿Qué objetivos persigue?

Los objetivos de la red se resumen en identificar oportunidades de innovación en las empresas canarias que permitan aumentar su competitividad, potenciando la elaboración de proyectos de I+D+i y la colaboración con grupos o centros de investigación de las dos universidades canarias, e informar sobre todas las ayudas que están al alcance del empresario para poder desarrollar sus ideas de mejora.

Muchas empresas desean desarrollar nuevos productos, servicios, procesos o equipos, o mejorar los ya existentes, pero la escasez de tiempo, la falta de recursos humanos o materiales, o el desconocimiento de estas ayudas, retrasan o impiden la implantación de ideas innovadoras, lo que con el tiempo se traduce en una disminución del nivel de competitividad de la empresa. La RED CIDE se presenta como “El impulso innovador que necesita la empresa canaria”.

¿Qué servicios ofrece?

- Información sobre I+D+i
- Diagnósticos de innovación
- Asesoramiento para la realización de actividades de I+D+i
- Participación en el sistema canario de ciencia-tecnología y empresa
- Transferencia de tecnología
- Asesoramiento sobre propiedad industrial
- Información sobre formación

- Información sobre oferta de personal especializado

¿Cómo se desarrolla el trabajo?

Los pasos que se realizan cuando se establece el contacto con la empresa suelen seguir este orden:

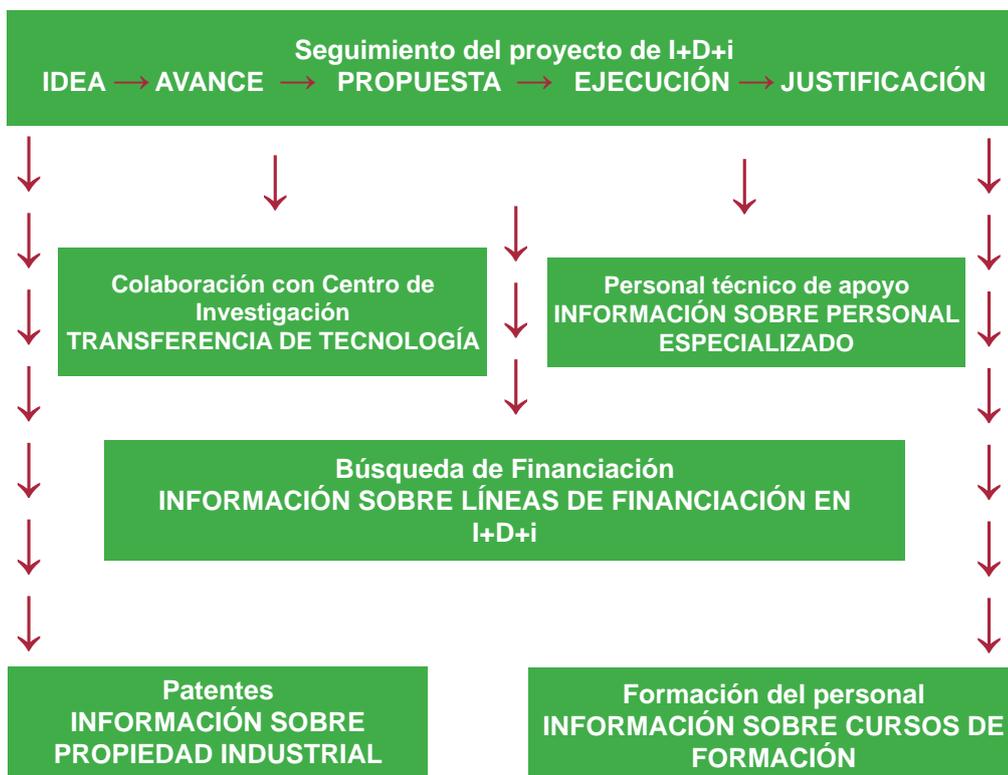
1º) Analizamos y caracterizamos la empresa para conocer datos básicos de la misma, conocer su situación competitiva actual y su capacidad para desarrollar actividades de I+D+i.

Contacto inicial con empresas CARACTERIZACIÓN

2º) Realizamos un diagnóstico de innovación, para identificar oportunidades de innovación y recomendar propuestas de actuación para desarrollarlas.

Análisis de la empresa DIAGNÓSTICO DE INNOVACIÓN





3º) Asesoramos en la redacción y ejecución de proyectos de I+D+i y en la búsqueda de socios, financiación, personal cualificado y tecnologías para poder acometerlos.



Participar en el Taller de Dinamizadores o Cluster PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA CANARIO DE CIENCIA-TECNOLOGÍA Y EMPRESA

4º) Informamos sobre noticias de I+D+i y sobre los instrumentos e iniciativas del Sistema Canario de Ciencia, Tecnología y Empresa (SCCTE) fomentando su participación.

Recibir noticias de la I+D+i DIFUSIÓN DE LA I+D+i

Datos de contacto

Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial (RED CIDE)
 Fundación Universitaria de Las Palmas
 C/ Juan de Quesada, 30
 35001- Las Palmas de Gran Canaria

Tlfno: +34 928 33 03 27
 Fax: +34 928 45 74 78
 e-mail: fulp@redcide.es
 web: www.redcide.es

CÓMO TRANSFORMAR EL KNOW-HOW EN CASH-FLOW

Autor: Rubén Pérez Cudero

El artículo 39.1 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) afirma que la universidad debe desarrollar una investigación de calidad y una gestión adecuada y eficaz del conocimiento generado en su seno, con el objetivo de transferir este conocimiento al tejido productivo y empresarial, de manera que contribuya al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico, la modernización, la competitividad e innovación de las empresas y el progreso socioeconómico.

Actualmente, el principal problema con el que nos encontramos no es la generación de conocimiento, sino el desconocimiento o falta de información en materia de Propiedad Industrial e Intelectual que existe en las universidades, lo que impide que se pueda llevar a cabo una gestión adecuada del capital intelectual generado.

EL VALOR DEL CAPITAL INTELLECTUAL GENERADO EN LAS UNIVERSIDADES: ¿POR QUÉ?, ¿PARA QUÉ? Y ¿QUÉ PROTEGER?

Diariamente se genera conocimiento en el seno de las universidades que posee valor comercial y que debido al desconocimiento o a la falta de información no se protege y termina perdiendo su valor. Como hemos visto, uno de los objetivos de las universidades es contribuir al desarrollo socioeconómico y a la modernización empresarial de su región,

pero para ello debe ser capaz de transferir ese conocimiento.

Proteger el capital intelectual generado proporciona unos derechos exclusivos sobre la explotación de ese conocimiento, de manera que transfiriéndolo a las empresas les estamos aportando una ventaja competitiva y, por lo tanto, una mejora de su posición no solo en mercados nacionales, sino también internacionales.

¿Por qué proteger?

Para obtener unos derechos exclusivos sobre la explotación de ese conocimiento.

¿Para qué proteger?

Para darle un valor comercial real a ese conocimiento y, de esta forma, beneficiarse tanto los investigadores como la universidad de unos ingresos adicionales en concepto de cesión o licencia de estos derechos.

¿Qué proteger?

Existen diversas modalidades de protección en función de la naturaleza del conocimiento generado como son: el secreto profesional, las patentes y los modelos de utilidad, las marcas registradas y los nombres comerciales, los diseños industriales, las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas, las topografías de elementos semiconductores, las obtenciones de variedades vegetales y los derechos de autor (*copyright*).

LAS INVENCIONES EN LA UNIVERSIDAD

En el presente artículo vamos a centrarnos en los Derechos de Propiedad Industrial que confiere la protección mediante patente, ya que este título de propiedad es el más solicitado desde las universidades.

¿Qué es una patente?

Una patente es un contrato entre el estado y el inventor, en el cual el estado concede al inventor un monopolio sobre la explotación de una invención a cambio de que éste la haga pública y pague una serie de tasas por la tramitación y mantenimiento de la misma. Una patente concede a su titular derechos exclusivos sobre la fabricación, comercialización, importación, almacenamiento, uso y ofrecimiento de la invención patentada.

Los derechos otorgados tienen carácter territorial, es decir, sólo tienen aplicación en el territorio nacional en el que solicitas la protección, aunque se dispone de 12 meses desde la fecha de solicitud para extender la protección a otros países (mediante una patente Europea o una solicitud internacional vía PCT¹). La protección otorgada tiene una duración de 20 años contados a partir de la fecha de solicitud de patente.



¹ Solicitud vía PCT: Solicitud internacional para extender la protección en el extranjero. PCT: Tratado de Cooperación en materia de patentes.

¿Qué se puede proteger mediante patente?

Las invenciones cuyo objeto sea un producto o procedimiento novedoso e incluso sus usos o aplicaciones. La invención puede ser resultado de una investigación, una colaboración con otras entidades, una tesis doctoral, un proyecto fin de carrera, etc. Los criterios de patentabilidad de una invención son:

- Novedad: la invención no debe haberse dado a conocer al público de ninguna manera (oral, escrita, mediante su uso o comercialización).
- Actividad inventiva: el objeto de la invención no debe ser un resultado obvio de la combinación de elementos que ya se conocían (por ejemplo, una silla de ruedas).
- Aplicación industrial: la invención se debe poder fabricar.

El valor de una patente universitaria

Como hemos dicho anteriormente, la protección mediante patente otorga unos derechos exclusivos de explotación sobre una invención, por lo que el valor de una solicitud prioritaria² o una solicitud de patente ya concedida es puramente **comercial**.

Frecuentemente los investigadores tienden a pensar que una patente hace currículum académico típico. Sin embargo, la resolución del 17 de noviembre de 2006, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, establece los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación. Los tres casos en los cuales una patente tiene valor son:

² Solicitud prioritaria: Una solicitud de patente goza de 12 meses desde su presentación en un territorio nacional para extender su protección a otros países conservando como fecha de presentación, en esos países, la primera fecha de solicitud.

- Solicitudes prioritarias o solicitudes ya concedidas transferidas o en proceso de transferencia.
- Extensión de la protección (Patente Europea o Solicitud internacional vía PCT).
- Patentes concedidas mediante el procedimiento de examen previo de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

Como podemos observar en los tres casos, se trata de premiar la intención de transferir ese conocimiento al sistema productivo.

¿Se puede publicar y patentar?

Sí. Es posible patentar y publicar, pero en este orden. Es importante recordar que uno de los criterios de patentabilidad de una invención es que sea novedosa a nivel mundial. Por lo tanto, primero hay que presentar la solicitud de patente y posteriormente, no hace falta esperar a que se conceda la patente, se puede publicar.

¿A quién pertenece la titularidad de una patente universitaria?

Según el art. 20.2 de la Ley de Patentes Española (LPE), la titularidad corresponde a las universidades. No obstante, como bien dice el art. 20.4 LPE, el personal docente e investigador tiene derecho a un porcentaje de participación sobre los beneficios que la universidad obtenga de la transferencia de los derechos de explotación.

Los porcentajes de participación sobre los beneficios vienen recogidos en los Estatutos de las universidades. En el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria los porcentajes de participación en los beneficios del personal docente e investigador son los siguientes (art. 158.1 Estatutos ULPGC):

- 50% para los investigadores.
- 25% para la unidad orgánica donde se genere el conocimiento (centros, departamentos, etc...)
- 25% para la Universidad.

La Universidad puede cederle la titularidad de la patente al investigador como capital tecnológico para la creación de una *spin-off* o para que lleve a cabo una solicitud de extensión de protección de la invención.

¿Qué hay que hacer antes de solicitar una patente?

Antes de solicitar una patente, al igual que ocurre con cualquier otro derecho de Propiedad Industrial e Intelectual, hay que realizar una valoración de la invención. Esta valoración consiste en realizar un análisis del potencial técnico de innovación y de transferencia de la invención, con el objetivo de poder llevar a cabo las estrategias de protección y de comercialización más adecuadas. Los aspectos que hay que evaluar son los siguientes:

- Evaluación de la novedad de la invención con el fin de conocer si la invención es novedosa o no.
- Evaluación técnica de la invención sobre aspectos técnicos de la misma: si reúne los requisitos de actividad inventiva, qué aspectos podemos proteger (producto, procedimiento, usos, etc.) con el objeto de evaluar la patentabilidad de la invención.
- Evaluación económica y financiera de la invención para saber si la invención es susceptible de transferencia. Para ello habrá que evaluar aspectos como el ciclo de vida del producto, el crecimiento del mercado, las ventajas y aspectos innovadores, etc.

Una vez que sabemos si la invención es susceptible de patentar, y más importante aún, si tiene **valor comercial**, hay que proce-

der a elaborar una estrategia de protección y de transferencia.

En las universidades existen tres modalidades de transferencia de una solicitud prioritaria o una solicitud de patente ya concedida:

- Licencia: contrato de transferencia en el cual se le permite a terceros hacer uso de determinadas o todas las facultades de explotación de la invención.
- Cesión: contrato de transferencia en el cual se cede a un tercero la titularidad de los derechos de explotación de una invención.
- *Spin-off*: empresa de base tecnológica que nace a partir de un conocimiento generado en la universidad y que se crea para transferir ese conocimiento.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROTECCIÓN Y TRANSFERENCIA EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

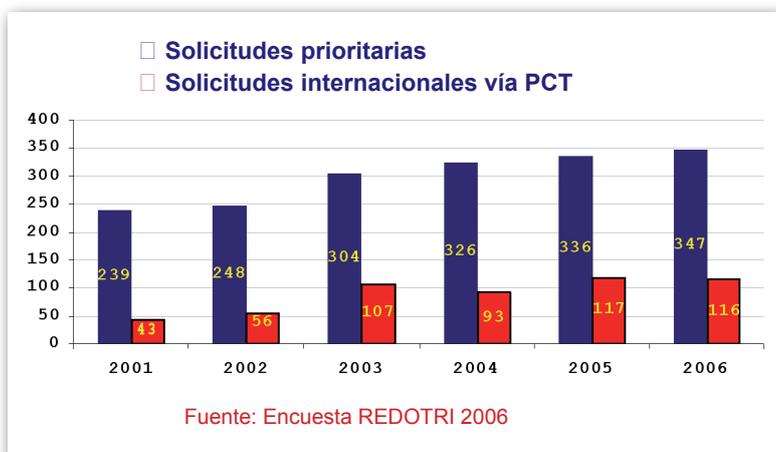
Para valorar el grado de protección que se le dan a las invenciones generadas en las universidades vamos a utilizar como indicadores el número de solicitudes prioritarias, el número de extensiones de la protección internacional vía PCT y el número de *spin-off* creadas.

que llegaron a las OTRIs (Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación). Sólo 27 de las 60 universidades españolas solicitaron al menos una solicitud de extensión.

Estos datos revelan un aumento progresivo, pero lento, del número de solicitudes prioritarias registradas en nuestro país por parte de las universidades, aunque vemos que cada vez está más extendida la tendencia de solicitar una patente con **carácter comercial** y no con la intención de hacer currículum académico típico.

Respecto al número de extensiones de la protección, vemos que a las universidades aún les cuesta mucho dar este paso. En muchos casos la causa se debe a que las universidades no cuentan con presupuesto para subsanar los costes derivados de la extensión de la protección de una solicitud prioritaria.

En estos casos, las universidades ceden la titularidad de la invención a los investigadores, los cuales deben correr con los gastos de extensión. Como consecuencia de esta falta de recursos, en la mayoría de los casos no se lleva a cabo la extensión, de ahí que el número de solicitudes de extensión de la protección sea tan bajo. El escaso número de extensiones de la protección denota que todavía no se tiene una visión global del mercado desde las universidades.



Las 347 solicitudes prioritarias que se solicitaron en 2006 representan aproximadamente el 55% de las solicitudes de protección



Para llevar a cabo este cometido, el departamento se ha adscrito al programa RedValor⁴.

- Elaboración de la oferta tecnológica y promoción tecnológica: se elaboran ofertas tecnológicas⁵ de las invenciones susceptibles de protección mediante solicitud de patente, con el objeto de encontrar empresas interesadas en su transferencia. Se lleva a cabo la difusión de la oferta tecnológica en portales de transferencia, publicaciones especializadas, etc.

- Gestión y tramitación de solicitudes de patente: la gestión de las solicitudes de patente incluye la redacción de la memoria de la invención y las reivindicaciones, además de la presentación de las solicitudes y seguimiento durante todo el proceso de concesión.

Marcas

- Evaluación de la novedad: se realizan búsquedas en bases de datos gratuitas de marcas.

- Evaluación de los requisitos de concesión de marca: se evalúan los aspectos relevantes en cuanto a concesión de una marca.

- Gestión y tramitación de solicitudes de marca: presentación de solicitudes y seguimiento durante todo el procedimiento de concesión.

Diseños industriales

- Evaluación de la novedad: se realizan búsquedas en bases de datos gratuitas de diseños.

- Evaluación de los requisitos de concesión de diseño: se evalúan los aspectos relevantes en cuanto a concesión de un diseño.

- Gestión y tramitación de solicitudes de diseño: presentación de

⁴ RedValor: Programa en fase piloto cuyo objeto es ayudar a las universidades a valorar las invenciones generadas en su seno. La valoración se lleva a cabo por expertos en los distintos sectores empresariales.

⁵ Oferta Tecnológica: Documento que reúne información técnica, económica, financiera y jurídica cuyo objetivo es presentar una tecnología de manera comercial.

solicitudes y seguimiento durante todo el procedimiento de concesión.

Copyright de software

- Gestión y tramitación de solicitudes de registro de software: presentación de solicitudes y seguimiento durante todo el procedimiento de registro.

¿Qué servicios ofrece a emprendedores y empresarios?

Sin ánimo de competir con agentes de la propiedad industrial y agencias de protección de la propiedad industrial e intelectual, el Departamento de Propiedad Industrial de la ULPGC, a través de la RED CIDE (www.redcide.es), pretende ser un referente para emprendedores y empresarios a la hora de asesorar en una primera fase en materia de Propiedad Industrial e Intelectual.

Un aspecto que queremos destacar es la colaboración que desde el departamento queremos mantener con instituciones y empresas en cuanto a difusión e información en materia de Propiedad Industrial e Intelectual, ofreciendo nuestros conocimientos y experiencia en ponencias, charlas, cursos y seminarios.

Datos de contacto

Departamento de Propiedad Industrial e Intelectual

Responsable: Rubén Pérez Cudero

Fundación Universitaria de Las Palmas.
C/Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Tlfn: +34 928 45 82 61

Fax: +34 928 45 74 78

e-mail: rperez@fulp.ulpgc.es